

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

Tigre

COMERCIO ILEGAL DE TIGRES

1. Este documento ha sido presentado por Estados Unidos.

Información general

2. En su 10ª reunión (Harare, 1997), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 10.66, en la que se pedía que el Comité Permanente "emprenderá misiones técnicas y políticas a los Estados del área de distribución y países consumidores del tigre, para ayudarles a elaborar estrategias tendientes a mejorar el control del comercio de tigre y las actividades conexas". Con arreglo a la decisión, en 1999 el equipo de la misión técnica sobre el tigre de la CITES visitó 14 Estados del área de distribución y consumidores del tigre. El equipo evaluó la legislación y la observancia, los esfuerzos anticaza furtiva, la educación del público y la difusión de información y los controles nacionales, y su informe fue aceptado por el Comité Permanente en su 42ª reunión (Lisboa, septiembre – octubre de 1999). Además, la Secretaría y el Presidente del Comité Permanente realizaron una misión política de alto rango a tres importantes países a finales de 1999, y los resultados se comunicaron a la 43ª reunión del Comité Permanente (Gigiri, abril de 2000).
3. En su 11ª reunión (Gigiri, 2000), la Conferencia de las Partes estableció el Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre de la CITES, con el objetivo de luchar contra el comercio ilícito de tigres y partes y derivados del tigre. En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 13.22, en la que se encarga a la Secretaría que convoque una reunión de los miembros pertinentes del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre con objeto de "examinar, en particular, la cuestión del comercio ilícito de pieles de grandes felinos asiáticos, a fin de facilitar y mejorar el intercambio de información sobre observancia y la coordinación de las investigaciones".
4. En la 53ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, junio – julio de 2005), Estados Unidos presentó el documento SC53 Doc. 17, en nombre de la región de América del Norte. En respuesta al documento, China, India y Nepal presentaron informes sobre las actividades más recientes para luchar contra el comercio ilícito de especímenes de especies de grandes felinos de Asia. Además, la Secretaría resumió los resultados de una reunión del grupo de acción en la que, pese a los informes de importantes decomisos, se expresó preocupación sobre el constante comercio ilícito de especímenes de tigre.
5. El Comité Permanente tomó nota de los informes y encargó a la Secretaría, en colaboración con el *North American Wildlife Enforcement Group*, que procediese al análisis de datos confidenciales sobre el comercio ilegal de tigres e informase a la 54ª reunión. El Comité solicitó también a los Estados del área de distribución de especies de grandes felinos que presentasen informes sobre su labor en la

lucha contra el comercio ilegal de especímenes de grandes felinos asiáticos para proceder a su revisión en la 54ª reunión. El Comité indicó que, en la medida de lo posible, en esos informes debería describirse la forma en que las Partes habían aplicado las recomendaciones incluidas en el informe del equipo de la misión técnica sobre el tigre de 1999.

#### Recomendaciones

6. Estados Unidos alienta los recientes esfuerzos desplegados por los Estados del área de distribución del tigre en materia de educación y de aplicación de la ley, a fin de abordar la matanza y el comercio ilegales de tigres. Sin embargo, seguimos preocupados por la disminución de las poblaciones silvestres de tigres, en particular sobre los recientes informes de poblaciones de tigres críticamente bajas en importantes Estados del área de distribución. Si se sumaban las pieles de tigre confiscadas y las pieles enteras y los trajes fabricados con piezas de pieles observadas durante una investigación en agosto de 2005, una organización no gubernamental estimó que podría corresponder a unos 221 tigres matados entre octubre de 2003 y septiembre de 2005. A la luz de los informes de una acentuada disminución de las poblaciones silvestres de tigres, y el alto grado de la amenaza que constituye el comercio debido a la demanda internacional de partes de tigre, Estados Unidos recomienda que el Comité Permanente adopte las siguientes recomendaciones:
  - a) en su 54ª reunión, el Comité Permanente debería establecer parámetros para medir los progresos realizados por los Estados del área de distribución en la lucha contra el comercio internacional de partes de tigre;
  - b) al menos 60 días antes de la 55ª reunión del Comité Permanente, todos los Estados del área de distribución del tigre deberían presentar informes detallando sus medidas en materia de difusión y observancia sobre la matanza y el comercio ilegales de tigres;
  - c) en su 55ª reunión, el Comité Permanente debería revisar los informes presentados por los Estados del área de distribución del tigre. A tenor de los informes, otra información relevante y las consultas con la Secretaría CITES y las organizaciones especializadas internacionales correspondientes, y utilizando los parámetros establecidos en su 54ª reunión, si el Comité Permanente determina que no se han hecho suficientes progresos en la lucha contra el comercio internacional de partes de tigre, podría recomendar una suspensión del comercio de todos los especímenes de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES en determinadas Partes, hasta que sean capaces de demostrar que han hecho considerables progresos al respecto; y
  - d) para aquellas Partes que el Comité Permanente haya determinado que no han hecho suficientes progresos en materia de observancia y difusión, la Secretaría debería recolectar fondos a fin de organizar una misión diplomática, compuesta posiblemente por el actual y los dos últimos Presidentes del Comité Permanente y el Secretario General de la CITES, para presentar las cuestiones sobre el comercio ilegal del tigre a las debidas instancias gubernamentales, a fin de promover el compromiso político y las medidas necesarias para poner coto a la matanza y el comercio ilegales de tigres.